



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00114-00

En la demanda ordinaria promovida por BLANCA NUBIA OROZCO MARTÍNEZ en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECUPERAR EN LIQUIDACIÓN y RECUPERAR S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 31 de mayo de 2021, la codemandada RECUPERAR S.A.S arribó poder debidamente conferido con constancia del envío de mensaje de datos del poderdante, por lo que se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Aún cuando a la fecha no se tiene acreditada gestión alguna de notificación por la activa, atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP y teniendo en cuenta que se constituyó apoderada para la representación dentro de este proceso de RECUPERAR S.A.S, además de allegarse el escrito de respuesta, esta demandada se considerará notificada por conducta concluyente de la demanda ordinaria laboral de primera instancia.

Dicha contestación se dispone incorporar al expediente y una vez se encuentre debidamente integrada la Litis por cuanto a la fecha no se verifican gestiones de notificación a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO RECUPERAR EN LIQUIDACIÓN ni se ha allegado poder debidamente conferido conforme al requerimiento del 19 de mayo de 2021, procederá el Despacho a pronunciarse acerca de la satisfacción de los requisitos que contempla el artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO N° 2021-00114-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 090

hoy 03 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae1f439cde1dc41f687b06f395b2ef70434c2f9f652ca94f6a7612c96003b25**

Documento generado en 02/06/2021 01:44:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**